

Fecha de elaboración: Julio de 2026

**CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA
– INVITACIÓN PÚBLICA**

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: ***Prestación de servicios de Inspección y evaluación de andamios de tijera para el Sistema de bibliotecas Públicas de Medellín con el propósito de garantizar la seguridad, conformidad y eficiencia de dichos equipos en el lugar designado para su uso.***

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y

una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

1.2. Descripción de la necesidad:

En busca del mejoramiento continuo y con el fin de brindar condiciones adecuadas a todos los usuarios de los Parques Biblioteca y las Unidades de Proximidad, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP), como entidad administradora del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), desarrolla de manera permanente actividades de mantenimiento locativo preventivo y correctivo, entre las que se encuentran el mantenimiento de cubiertas y tejados, reparación e instalación de luminarias, adecuaciones eléctricas, instalación de puntos de conexión, mantenimiento de infraestructura y demás intervenciones que requieren el acceso a diferentes niveles de altura.

Estas actividades implican la ejecución de trabajo en alturas, definido por la Resolución 4272 de 2021 como toda actividad que realiza un trabajador en la que exista riesgo de caída igual o superior a dos (2) metros respecto del plano inferior más cercano, siendo considerada una actividad de alto riesgo debido a que constituye una de las principales causas de accidentalidad y mortalidad laboral en el país. En consecuencia, la Entidad debe garantizar que las labores sean ejecutadas bajo condiciones seguras, mediante la utilización de sistemas de acceso que cumplan con los requisitos técnicos y normativos aplicables.

Para el desarrollo de estas actividades, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín cuenta actualmente con un inventario de quince (15) cuerpos de andamio tipo tijera, cuya relación detallada se encuentra descrita en las especificaciones técnicas del numeral 1.4 del presente estudio previo y en el estudio de mercado contenido en el numeral 3.2. Estos equipos constituyen sistemas de acceso para trabajo en alturas y son utilizados de manera recurrente para la ejecución de las actividades locativas adelantadas por servidores públicos y contratistas de la Entidad.

La última inspección técnica certificada realizada a estos equipos fue efectuada el 15 de septiembre de 2025, razón por la cual, de conformidad con el programa institucional de inspecciones, los lineamientos establecidos por los fabricantes y las disposiciones contenidas en la Resolución 4272 de 2021 respecto a la obligación de mantener los sistemas de acceso en condiciones seguras para su utilización, se hace necesario adelantar una nueva inspección

técnica que permita verificar su estado de conservación, funcionamiento y aptitud para continuar en servicio.

Actualmente, la Entidad cuenta con sistemas de acceso (andamios de tijera) que, por su uso, condiciones de operación y tiempo de servicio, requieren una inspección técnica especializada, evaluación estructural y recertificación periódica, con el fin de determinar su aptitud para continuar siendo utilizados de manera segura en actividades de trabajo en alturas.

Estos equipos deben conservar las condiciones de seguridad previstas por el fabricante y por las normas técnicas aplicables, incluyendo componentes como estructuras portantes, plataformas de trabajo, barandas de protección, elementos de acceso, mecanismos de bloqueo y demás dispositivos destinados a garantizar la estabilidad y protección colectiva de los trabajadores.

Así mismo, la evaluación técnica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1641 y NTC 1642, aplicables a andamios metálicos de servicio, garantizando que los equipos inspeccionados continúen ofreciendo condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, funcionamiento y seguridad para el desarrollo de actividades en alturas. En consecuencia, se hace indispensable contratar un servicio especializado que permita emitir el correspondiente concepto técnico sobre el estado de los equipos, determinar su conformidad con la normativa vigente e identificar oportunamente aquellos componentes que requieran reparación, mantenimiento o retiro del servicio.

La ejecución de este proceso contractual permitirá garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento locativo bajo condiciones seguras, proteger la integridad de los servidores públicos y contratistas que desarrollan trabajos en alturas, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y preservar los bienes de la Entidad mediante el adecuado seguimiento técnico de los sistemas de acceso utilizados en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Para el desarrollo de este análisis se consultaron fuentes oficiales como SECOP I y II, DANE (CIU Rev. 4), Superintendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. Asimismo, se analizó el histórico contractual de la Entidad y se realizó un sondeo de mercado con proveedores especializados.

Los servicios objeto del presente proceso contractual corresponden a la inspección técnica, evaluación estructural, certificación y análisis de condiciones de seguridad de andamios de tijera utilizados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, con el fin de garantizar condiciones seguras para el desarrollo de actividades de trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC versión UNv260801, el proceso contractual se clasifica dentro de los siguientes segmentos y clases:

Clasificación UNSPSC

- Segmento 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
- Clase 81141500: Servicios de inspección, pruebas y certificación.

- Clase 81141501: Servicios de inspección de seguridad.
- Clase 81141800: Servicios de certificación industrial.

De igual forma, considerando la naturaleza de los equipos objeto de inspección:

- Segmento 30: Componentes y suministros para estructuras, construcción y mantenimiento.
- Clase 30191500: Escaleras y andamios.
- Clase 30191800: Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento.

Clasificación CIU

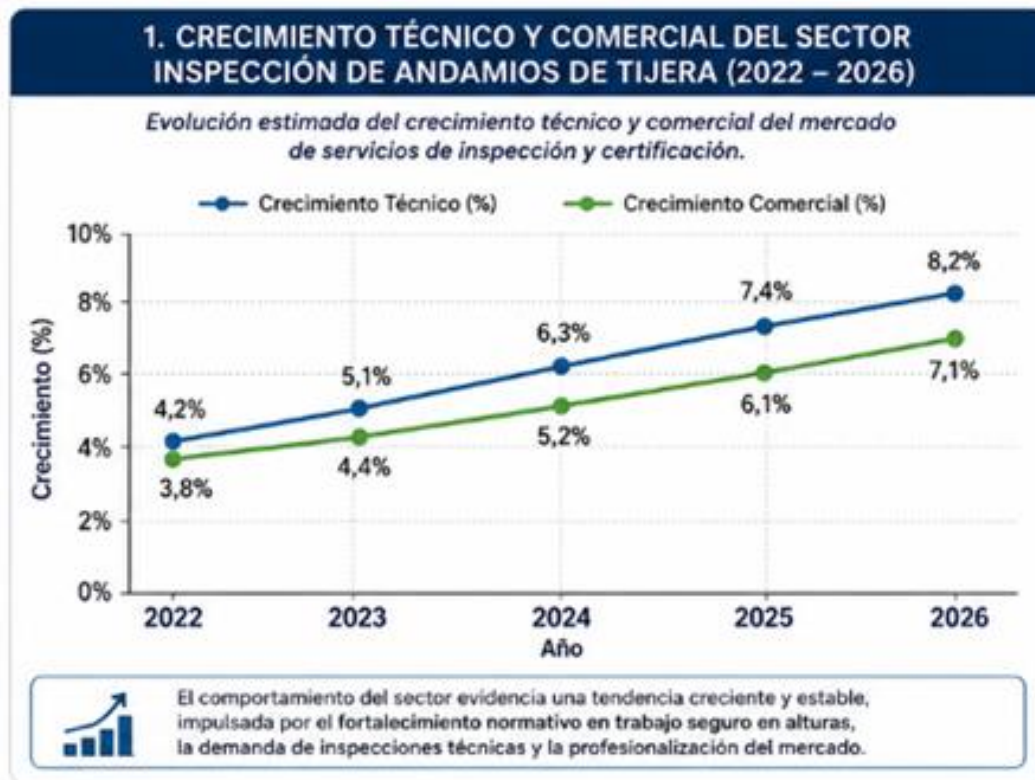
Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU Rev. 4 A.C., el proceso se relaciona principalmente con las siguientes actividades económicas:

- Clase 7120: Ensayos y análisis técnicos.
- Clase 3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
- Clase 4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La necesidad institucional surge del cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y las disposiciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015.

Igualmente, resultan aplicables las Normas Técnicas Colombianas NTC 1641 y NTC 1642 relacionadas con requisitos de seguridad y condiciones técnicas para andamios utilizados en actividades laborales.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín requiere garantizar que los andamios de tijera utilizados por servidores, contratistas y personal autorizado se encuentren en condiciones estructurales adecuadas y presenten condiciones seguras de operación.



Fuente: Elaboración propia con base en información consultada en: SECOP II, DANE, tendencias del sector SST, comportamiento del dólar (TRM)

El comportamiento del sector evidencia un crecimiento progresivo en los servicios especializados de inspección técnica, certificación y seguridad industrial, impulsado por el fortalecimiento normativo en materia de trabajo seguro en alturas y el aumento de actividades de mantenimiento e infraestructura que requieren controles técnicos especializados.

El mercado nacional relacionado con inspección técnica y certificación de andamios presenta una oferta especializada conformada principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), dedicadas a:

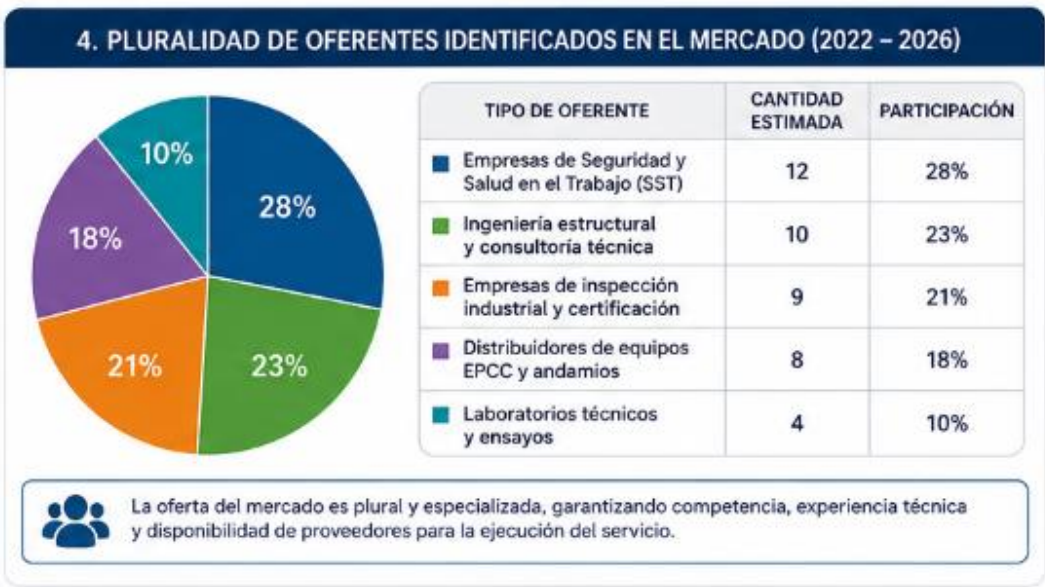
- Ingeniería estructural;
- Seguridad industrial;
- Seguridad y salud en el trabajo;
- Inspección y certificación técnica;
- Ensayos y análisis técnicos;
- Mantenimiento y evaluación de estructuras metálicas;
- Trabajo seguro en alturas.

Entre las capacidades identificadas dentro del sector se encuentran:

- Disponibilidad de personal profesional competente para inspección estructural;

- Personal con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Ingenieros civiles, estructurales o afines con matrícula profesional vigente;
- Ejecución de inspecciones visuales y funcionales;
- Elaboración de conceptos técnicos y registros de inspección;
- Capacidad para emitir recomendaciones técnicas de mantenimiento;
- Uso de instrumentos de medición y evaluación técnica;
- Elaboración de hojas de vida e identificación de equipos.

“Del análisis efectuado en plataformas de contratación pública como SECOP I y SECOP II...”
porque el gráfico soporta visualmente la pluralidad de oferentes.



Fuente: Elaboración propia con base en información consultada en: SECOP II, DANE, tendencias del sector SST, comportamiento del dólar (TRM)

El análisis de procesos similares adelantados en SECOP I y SECOP II evidencia participación recurrente de múltiples oferentes especializados en inspección técnica, certificación y servicios asociados a trabajo seguro en alturas, permitiendo identificar condiciones adecuadas de competencia y pluralidad dentro del mercado nacional.

Así mismo, se identifican empresas con capacidad técnica, operativa y comercial para atender requerimientos similares relacionados con inspección de andamios y estructuras de acceso, evidenciando disponibilidad de proveedores especializados dentro del mercado regional y nacional.

El comportamiento del mercado asociado a servicios de inspección técnica, certificación estructural y seguridad industrial ha presentado estabilidad en la oferta; sin embargo, se identifican factores que pueden generar variaciones en los costos del sector, tales como:

- Incremento en costos de mano de obra técnica especializada;
- Variación de la tasa representativa del mercado (TRM);
- Incremento en costos logísticos y desplazamientos técnicos;
- Costos de calibración y equipos de medición;
- Incremento en costos asociados a certificaciones y cumplimiento normativo;
- Variación en costos de materiales metálicos y elementos estructurales.



Fuente: Elaboración propia con base en información consultada en: SECOP II, DANE, tendencias del sector SST, comportamiento del dólar (TRM)

Los indicadores económicos asociados a servicios técnicos, seguridad industrial e ingeniería evidencian estabilidad y crecimiento dentro de las actividades relacionadas con inspección, certificación y análisis técnico, permitiendo identificar continuidad en la oferta de servicios especializados para la atención de las necesidades institucionales.

De igual forma, los indicadores económicos del sector servicios y actividades técnicas evidencian estabilidad y crecimiento dentro de las actividades relacionadas con ingeniería, ensayos y análisis técnicos, permitiendo identificar continuidad en la oferta de servicios especializados para la vigencia correspondiente.

2. CUADRO COMPARATIVO DE EVOLUCIÓN DEL MERCADO (2022 – 2026)			
AÑO	CRECIMIENTO TÉCNICO (%)	CRECIMIENTO COMERCIAL (%)	COMPORTAMIENTO DEL MERCADO
2022	4,2%	3,8%	 Recuperación gradual Estabilización del sector técnico postpandemia y reactivación de servicios especializados.
2023	5,1%	4,4%	 Incremento de demanda Mayor requerimiento en inspecciones SST y cumplimiento normativo.
2024	6,3%	5,2%	 Mayor contratación Aumento en contratación pública y privada de servicios técnicos.
2025	7,4%	6,1%	 Consolidación del mercado Crecimiento sostenido y diversificación de oferentes especializados.
2026	8,2%	7,1%	 Estabilidad y crecimiento sostenido Mercado maduro, competitivo y con mayor capacidad técnica instalada.
 La evolución comparativa permite identificar un comportamiento estable, con crecimiento progresivo y condiciones favorables para la competencia y pluralidad de oferentes.			

Fuente: Elaboración propia con base en información consultada en: SECOP II, DANE, tendencias del sector SST, comportamiento del dólar (TRM)

La evolución comparativa del mercado permite identificar un comportamiento estable y progresivo en las actividades relacionadas con inspección técnica, certificación y seguridad industrial, evidenciando capacidad instalada, crecimiento técnico y condiciones favorables de competencia para el desarrollo del presente proceso contractual.

En cuanto a las condiciones regulatorias y técnicas del sector, se requiere que las inspecciones sean realizadas por personal competente y calificado, conforme a la Resolución 4272 de 2021, y que los equipos e instrumentos utilizados durante la evaluación técnica cuenten con condiciones adecuadas de calibración y trazabilidad.

Así mismo, el futuro contratista deberá garantizar la entrega de informes técnicos, registros de inspección, recomendaciones de mantenimiento y conceptos de aptitud de uso de los andamios inspeccionados.

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con oferta suficiente de proveedores especializados para atender las necesidades de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, respecto a la inspección técnica y evaluación de condiciones de seguridad de andamios de tijera.

Igualmente, se evidencia pluralidad de oferentes, capacidad técnica instalada, disponibilidad de personal competente y experiencia en servicios de inspección y trabajo seguro en alturas, permitiendo adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, competencia y cumplimiento normativo.

Para la estructuración del presente análisis se utilizaron fuentes de información confiables y actualizadas, siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la ANCP-CCE. Las fuentes consultadas fueron:

- *SECOP I y II: Búsqueda de antecedentes contractuales bajo códigos UNSPSC asociados a servicios de inspección y certificación técnica.*
- *DANE: Consulta de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para identificar el nicho económico de los oferentes.*
- *Sondeo de Mercado: Solicitud directa de cotizaciones a empresas especializadas del sector técnico de andamios y trabajo en alturas.*
- *Historial de la Entidad: Revisión de procesos previos ejecutados por la BPP con objetos similares.*

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJlJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVWYjNDYXliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1.3.2 Análisis de la demanda: De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos han requerido de manera periódica servicios relacionados con inspección técnica, evaluación de condiciones de seguridad, mantenimiento preventivo y certificación de equipos utilizados para trabajo en alturas, entre ellos andamios de tijera, estructuras de acceso y demás elementos asociados a labores locativas y operativas desarrolladas por personal técnico, contratistas y personal autorizado.

Históricamente, la Entidad ha adquirido este tipo de servicios mediante procesos de contratación pública de mínima cuantía o contratación de servicios especializados, de conformidad con la necesidad institucional, el presupuesto disponible y las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La necesidad institucional se origina en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales exigen garantizar

condiciones seguras para el desarrollo de actividades de trabajo en alturas, así como realizar inspecciones periódicas a los equipos utilizados en dichas actividades.

La demanda del servicio presenta un comportamiento recurrente, debido a que los andamios de tijera requieren inspecciones técnicas periódicas para verificar condiciones estructurales, estabilidad, integridad de componentes y aptitud de uso, con el fin de prevenir incidentes, accidentes laborales y fallas operacionales.

De igual forma, la Entidad ha identificado la necesidad de contar con conceptos técnicos especializados que permitan determinar si los andamios pueden continuar en operación, requieren mantenimiento correctivo o deben ser retirados del servicio por condiciones de desgaste, deformación o deterioro estructural.

La revisión de procesos adelantados por entidades públicas a través de SECOP I y SECOP II evidencia que este tipo de servicios son adquiridos de manera recurrente por entidades que desarrollan actividades locativas, operativas o de mantenimiento, mediante contratación de servicios especializados de inspección y certificación técnica.

Así mismo, se observa que las entidades estatales solicitan dentro de sus procesos requisitos asociados a:

- Personal profesional competente;
- Experiencia en inspección estructural;
- Conocimiento en trabajo seguro en alturas;
- Elaboración de informes técnicos;
- Emisión de conceptos de aptitud de uso;
- Cumplimiento de normatividad de seguridad industrial.

En consecuencia, se evidencia que la necesidad de contratar servicios de inspección técnica de andamios de tijera corresponde a una necesidad real, continua y necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevención del riesgo y cumplimiento normativo dentro de las actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de contratación de mínima cuantía.

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
IP-46-2025	Prestación de servicios de Inspección y evaluación de andamios de tijera para el Sistema de bibliotecas Públicas de Medellín con el propósito de garantizar la seguridad, conformidad y eficiencia de dichos equipos en el lugar designado para su uso.	\$ 5.462.398

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA) MINUTA MÍNIMA CUANTÍA	F-GJC-37 Versión 04 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

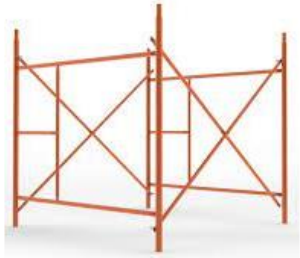
IP-27-2024	Prestación de servicios de Inspección y evaluación de andamios de tijera para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín con el propósito de garantizar la seguridad, conformidad y eficiencia de dichos equipos en el lugar designado para su uso.	\$ 4.924.000
------------	---	--------------

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la Inspección de andamios de tijera, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

objeto de contratación	entidad	valor	año
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUIDOS ANDAMIOS, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	4.504.030	2025
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	\$ 185.000.000	2024
SERVICIO DE RECERTIFICACIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONAL Y COMPRAVENTA DE ACCESORIOS ASOCIADOS	AGUAS REGIONALES EPM	\$ 23.266.210	2023
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE	MEGABÚS S.A.	\$ 20.105.034	2023
ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANDAMIOS UNIPERSONALES CERTIFICADOS CON ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAGAN SU USO, CON ALTURA MÍNIMA DE OPERACIÓN DE 3.80 MTS.	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	\$ 26.985.273	2022
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES CERTIFICADOS PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	\$ 99.908.767	2021

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	ANDAMIOS DE TIJERA 1,20 x 1,50 M CRUCETAS 2,50M TUBO 1 1/4", 1", 3/4", TORNILLO DE 1/2"X1, TUERCA DE 1/2" PUNTURA ELECTROSTATICA NARANJA	CUERPO	15	

Conocimiento Técnico

- Contar con la experiencia necesarias en el manejo de andamios, así como en las normativas y estándares de seguridad relacionados, Deben cumplir con las regulaciones y normativas de seguridad laboral aplicables al uso de andamios en la jurisdicción donde se realiza la inspección.
- Deben contar con las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo inspecciones completas y precisas.
- Deben disponer de un checklist detallado que incluya todos los aspectos a evaluar durante la inspección, como la integridad estructural del andamio, la estabilidad, el estado de los componentes, las barandas de seguridad, las plataformas, entre otros.
- Deben llevar un registro detallado de cada inspección realizada, incluyendo la fecha, los resultados obtenidos, las recomendaciones de seguridad y cualquier acción correctiva necesaria. Esta documentación es importante para el seguimiento y la trazabilidad de las inspecciones y deberá entregarse a la supervisión del contrato para su validación.
- Conocer los requisitos legales y normativos relacionados con el trabajo en alturas.
- Honestidad y ética en la evaluación de equipos, informando sobre cualquier defecto o problema encontrado.
- Tener conocimiento de la normatividad legal Vigente bajo las cuales se rige la inspección de andamios y regulación en materia de seguridad y salud en el Trabajo, entre ellas
 - Decreto 1072 de 2015. Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo establece las disposiciones en materia de salud ocupacional en Colombia.
 - Resolución 4272 de 2021. Esta resolución establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo para el uso de equipos de trabajo en alturas.
 - NTC 1641. Andamios, Definiciones y Clasificaciones.
 - NTC 1642. Andamios, Requisitos Generales de Seguridad.

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026**.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de inspección de andamios de tijera que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
10000000	10140000	10141600	Arnés
30000000	30190000	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30000000	30190000	30191500	Escaleras y Andamios

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°20 del 09 de julio de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: “Prestación de servicios de Inspección y evaluación de andamios de tijera para el Sistema de bibliotecas Públicas de Medellín con el propósito de garantizar la seguridad, conformidad y eficiencia de dichos equipos en el lugar designado para su uso”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: Desde el inicio y legalización del contrato en SECOP II, hasta el 15 de Septiembre de 2026.

2.4. Forma de pago: Un pago total IVA incluido, previa entrega de la totalidad de los productos requeridos, luego de presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta presentada y aceptada por la

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA) MINUTA MÍNIMA CUANTÍA	F-GJC-37 Versión 04 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

Entidad y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los estudios previos.

- Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, atendiendo a los requerimientos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los tiempos acordados para la entrega y suministro del servicio requerido.
- Presentar cronograma de ejecución de actividades, especificando la duración de cada una, características especiales, y la unidad de información a intervenir.
- Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del SBPM o del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo del contrato.
- Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.
- Ajustarse a los cambios de horarios de actividades de las Unidades de Información incluidas en la ejecución contractual, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas.
- Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Entregar certificado de inspección y evaluación técnica de los andamios utilizados en el marco de la ejecución contractual, firmado por personal calificado, en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 4272 de 2021 y NTC 1735).
- Documentar y entregar informe técnico por cada inspección realizada, el cual deberá contener: fecha, lugar, tipo de andamio inspeccionado, condiciones encontradas, observaciones técnicas, conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá contar con registro fotográfico como evidencia del estado del andamio al momento de la verificación y deberá ser entregado al supervisor del contrato como soporte de cumplimiento de la actividad.
- El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias [El técnico del proceso será el encargado de verificar si esta obligación aplica, Acuerdo 016 del 2020 del Distrito de Medellín].

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

- Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal,

- el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
 3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
 4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
 5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
 6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
 7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
 8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
 9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
 10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
 11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
 12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
 13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. **Presupuesto oficial:** Se estima en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS m/l (\$6.202.081) IVA Incluido.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	PROYECTO / FUENTE	VALOR
1	Presupuesto del SBPM	\$ 6.202.081
	TOTAL	\$ 6.202.081

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios y productos, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “2 Formato económico”.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1.1. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

- Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2. Justificación:

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
					VALOR TOTAL DE LOS CUERPOS SIN INCLUIR IVA	VALOR TOTAL DE LOS CUERPOS SIN INCLUIR IVA	
1	ANDAMIOS DE TIJERA	CUERPO	15		\$ 5.558.000	\$ 4.865.665	\$ 5.211.833
SUBTOTAL					\$ 5.558.000	\$ 4.865.665	\$ 5.211.833
IVA					\$ 1.056.020	\$ 924.476	\$ 990.248
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 6.614.020	\$ 5.790.141	\$ 6.202.081

Solicitud de Cotización Inspección Andamios de Tijera

Resumir este correo electrónico

LR

Usted

Cordial saludo don Alexis Esperando se encuentre muy bien Muchas gracias por compartir la cotización. Estaré informando novedades frente a la publicaci...

Lun 4/05/2026 16:53

AM

Alexis Rios Mazo <fluimosingenieria@gmail.com>

Para: Luis Bernardo Rendón

Lun 4/05/2026 11:43

Respondió el Lun 4/05/2026 16:53.

2026-0000 04 FORMATO 2 FIR...

196 KB

Buenos días señor Luis Bernardo reciba un cordial saludo, en respuesta a su solicitud hacemos entrega de la presente cotización de inspección de andamios, si tiene alguna duda estaremos atentos para resolverla, feliz día.



Alexis Rios Mazo

Ingeniero Mecánico, Registro único EPM

(604) 2991442 | 3155445964

fluimosingenieria@gmail.com

Cr 51 # 51 -17 Oficina 304 Edi. Henry

Medellín - Antioquia



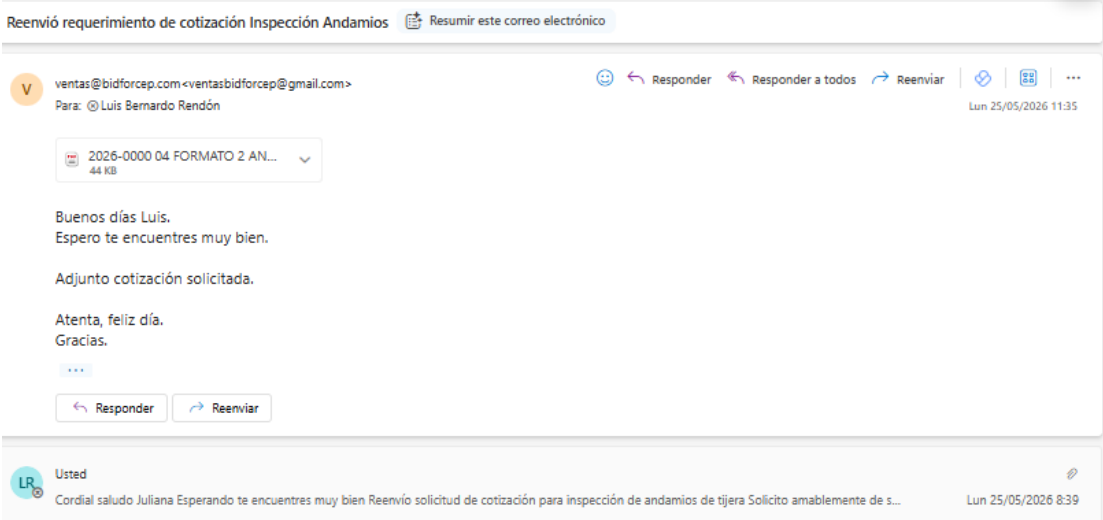
Sé como yo, se libre de carbono: no imprimas este documento si no es necesario y salvas un árbol!

LR

Usted

Cordial saludo Esperando se encuentre muy bien Solicito amablemente de su atención y colaboración me pueda brindar cotización de los elementos relaci...

Sáb 2/05/2026 16:30



NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 5 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales solo 2 fueron compartidas por las entidades.

fluimosingenieria@gmail.com
xlmingenieria@gmail.com
centralpanop@outlook.com
ventas@bidforcep.com
obrasreformasycontratos@gmail.com

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes. En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la

responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado,

evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una

anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el cual la expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 “**Declaración Juramentada**”.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,

- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.
- Certificar que tiene la capacidad Técnica, necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad.
- Certificar que cuenta con personal idóneo como Ingeniero Civil, Estructural o afín para la realización de la inspección de conformidad con la resolución 4272. Dicha certificación debe ser suscrita por el representante legal y posteriormente en la ejecución del contrato se validará por parte de la supervisión del contrato.
- Aportar certificado del curso Virtual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas o de 20 horas según Decreto 1072 o certificado de formación de curso de para trabajo en alturas (jefes de área, trabajador autorizado o coordinador para trabajo en alturas).

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuenta a la certificación de personal capacidad o en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requeridas	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista

Nº	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado.	2	2	4	Bajo	si		Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso.	2	2	4	bajo	si		Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal

3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si		Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reuniones mensuales de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4:stitucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	6,202,081

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo

al Rubro Presupuestal 2320202008040201, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de \$ SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS mM.L.(6.202.081)

CDP # 314 (10/07/2026)

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAL BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	\$ 6.202.081
8. ASPECTOS JURÍDICOS		

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA) MINUTA MÍNIMA CUANTÍA	F-GJC-37 Versión 04 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto Cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	X

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

- Rol Técnico:** Luis Bernardo Rendón Correa – rol técnico Contratista
Rol Jurídico: Ana María Arango Echeverri- Abogada Contratista -Gestión Jurídica
Rol Financiero: Juan Camilo Úsuga-Tesorero

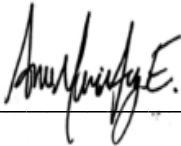
11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.


ESTEBÁN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
 LUIS BERNARDO RENDÓN CORREA Contratista técnico del proceso SST del SBPM	 Ana María Arango Echeverri Abogado Contratista Gestión Jurídica	 JUAN CAMILO ÚSUGA Tesorero	 JUAN FELIPE GUTIÉRREZ Contratista profesional SST BPP

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCION	PRESUPUESTO
 Katherin Osorio Bustamante Profesional Especializada de Gestión Humana	 LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ Profesional Universitaria Presupuesto